

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320180018500

Intégrese a la parte demandada a MAURICIO CHUNZA PLAZAS, PEDRO FERNANDO CHUNZA PLAZAS y ADRIANA SOFIA CHUNZA PLAZAS en calidad de herederos determinados de SOFIA PLAZAS DE CHUNZA.

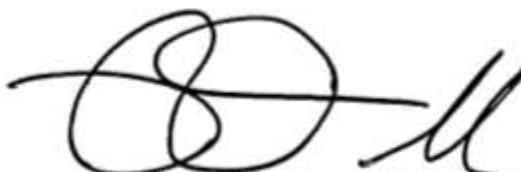
De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del art. 301 del CGP, tiénese a los demandados MAURICIO CHUNZA PLAZAS, PEDRO FERNANDO CHUNZA PLAZAS y ADRIANA SOFIA CHUNZA PLAZAS por NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE en la fecha de esta providencia.

Reconózcase personería a PEDRO FERNANDO CHUNZA PLAZAS quien actúa en nombre propio. Previo a reconocerle personería para actuar como apoderado de MAURICIO CHUNZA PLAZAS y ADRIANA SOFIA CHUNZA PLAZAS deberá allegar poder otorgado en legal ya que el poder aportado a pdf 06SolicitudReconocimientoHerederos, no se ajusta a las exigencias del Decreto 806 de 2020, puesto que no corresponde a un poder con presentación personal digitalizado, ni a poder conferido por mensaje de datos, remitido desde el correo de notificación de la demandante.

Se insta a los demandados, para que retiren el respectivo traslado de la demanda, dentro de los tres (3) días siguientes, inciso 2º del art. 91 del CGP.

Vencido el término anterior, comenzará a correr el respectivo término para excepcionar. Secretaría controle el término.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>30 de junio de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>039</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ca5accb6659bc79c88c02bb6235dd268f0745be3e7a58ea06762e05ecf78f75**

Documento generado en 29/06/2021 06:49:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**